

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el mismo fue allegado por el superior una vez surtida la segunda instancia, en consecuencia, se procede a liquidar las costas de ambas instancias por los siguientes valores, así:

Agencias en derecho 1ra instancia	\$500.000
Agencias en derecho 2da instancia	
Gastos de Notificación	
Gastos periciales	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de perito	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$500.000

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 2081.
- PROCESO:** VERBAL DE PERTENENCIA.
- DEMANDANTES:** NUBIA LUCIA CHARRY MUÑOZ y otro.
- DEMANDADOS:** FRANCISCO CHARRY MORALES y otros.
- RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2017-00735-00.

SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se acusa obediencia a lo resuelto por el superior y se procede a aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P., asimismo se procederá a ordenar el archivo del presente expediente.

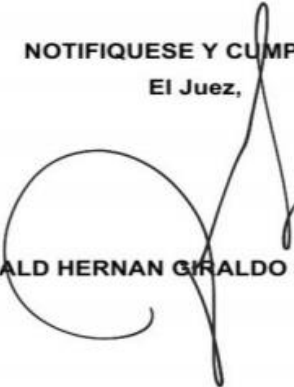
Por lo tanto, el Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el superior mediante Sentencia No. 03 del 09 de agosto de 2021.

SEGUNDO: APRUÉBESE la anterior liquidación de costas, a la cual fue condenada la parte demandante.

TERCERO: En firme este auto, **ARCHIVASE** el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA